

Boronia



SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEPTA

J. C. O.



Juan de Prado Sindico Peruviano del Colegio N.
de N. a. J. del Pinar ante Vmo. señorio y con-
forme a dño digo: Que el C. Juan Manuel Sal-
gado debia a mi Colegio el pnal. de diecinueve y qui-
nientos p. y sus reditos, como consta de la Escrip-
tura otorgada en 9, a cargo de 1800, q. acompaño.
Su hijo, el C. Esteban Salgado enta como heredero
en porcion de la Hacienda de la Atacada que es
la hipoteca, se ha convenido al pago, y solo he
conseguido cosas canudadas con mucho trabajo, de-
biendole a mi Colegio la cantidad de mil nove-
cientos, veinte y cinco p. hasta Julio del año pasa-
do. Cero la deuda, y mi Colegio se perjudica,
como q. no tiene mas fondos para mantener las
Catedras. En esta virtud, y en atencion a
la inmensa del pnal. deudor, es llegado el ca-
so de mandarse librar Despacho de execucion
cometido al Juez del territorio que toca a esta
Jurisdiccion para que sin perdida de tiempo proce-
da al embargo de todos los bienes de Salgado
bastantes al pago del pnal. y Reditos q. le quedan



ahora debe y costas de la cobranza. Y por
sea de justicia q. pido.

A Vmo. Suplico se sirva asi proveerlos. En lo nec. juro
Lo.

Benedicto Ferrer

Juan M. Ferrer

Pague seora al Sr. D. Juan de Sagas y Dentor de
señalada de pague al Sr. D. Juan de Sagas las
sumas q. le demandan en favor de la D.ña. q. se
pagan, bajo apenamiento de excomunion, librando al
efecto el Sr. D. Juan de Sagas

Ferrer

Yo el Sr. D. Juan de Sagas y Dentor de
ochocientos veinte y cinco

Nota: En la minuta
se tiene el desp. q. se